



Programa “Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”





Programa “Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva” Período 2023-2025

ASPECTOS GENERALES

Introducción

El Instituto Nacional de Seguros en su condición de administrador del Seguro Riesgos del Trabajo, conforme lo establece el artículo 208 del Título IV del Código de Trabajo “De la Protección de los Trabajadores durante el ejercicio del trabajo y Reglamento General de los Riesgos del Trabajo”, hace del conocimiento público los lineamientos para optar por el Programa “Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”.

Se entenderá por Gestión Preventiva, el desarrollo y aplicación sistemática de políticas, procedimientos y control de riesgos para la gestión en seguridad y salud en el trabajo, orientado a identificar, evaluar y controlar los riesgos del trabajo, en los lugares en donde se realicen labores ocupacionales por parte de un empleador.

Objetivo

Promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua de la Gestión Preventiva Empresarial, en las empresas aseguradas con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo, para contribuir con el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, reducción de incidentes y seguridad de los trabajadores de nuestro país y que permita el fortalecimiento de la cultura preventiva.



Alcance

Este programa lo realiza el Instituto Nacional de Seguros, para todos aquellos patronos, asegurados con la póliza obligatoria del seguro de riesgos del trabajo.

Programa de incentivos

El Tomador del seguro que posea una o más pólizas permanentes y en estado vigente, podrá participar en los programas de incentivos que a discreción del INS se considere pertinente otorgar, en los términos señalados en el Capítulo XV de las Condiciones Generales del seguro.

La participación en el Programa “Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”, está contemplada por tomador de seguro. Además, debe cumplir con las condiciones para participar y presentar la declaración jurada sobre los aspectos referidos en las bases de participación publicadas en la página web del INS, posterior a cada período de renovación del seguro.

Pólizas sector privado

Cuando se trate de pólizas del sector privado, el INS analizará la posibilidad de otorgar un reconocimiento económico máximo, de hasta el 10% de la prima neta del período en estudio.

Sin embargo, este incentivo no procederá cuando la tarifa vigente del período en estudio se encuentre descontada en una proporción igual o superior al 10% de la tarifa vigente para la actividad asegurada, consignada en el manual tarifario; salvo aquellos casos en que la razón de siniestros a primas sea igual o menor a 0,50 en la póliza objeto del estudio. Para estos casos el reconocimiento máximo a otorgar será de hasta un 5% de la prima neta del período en estudio.

Pólizas sector público

Cuando se trate de pólizas del sector público, el INS podrá otorgar un certificado en reconocimiento por el desarrollo de la gestión preventiva.



Consideraciones generales

Para optar por este Programa, los clientes deberán presentar el formulario de declaración jurada en cualquier Sede del INS, dentro de los cuatro meses posteriores a la renovación efectiva del periodo póliza. Las declaraciones presentadas posteriores a este no serán consideradas para su evaluación y por ende no será objeto de este incentivo.

La Sede INS, verificará el cumplimiento de todos los requisitos de aseguramiento y presentación de documentos, en caso de incumplimiento se le comunica al cliente el motivo por el cual no podrá continuar en el Programa. De no existir incumplimientos con aspectos de aseguramiento y cumplimiento de requisitos, el trámite continúa con envío de documentación al Departamento Promoción y Prevención del INS para la coordinación de visita de verificación en empresa.

Posterior a la visita de verificación a la empresa, el Departamento Promoción y Prevención comunicará al Departamento de Riesgos del Trabajo el resultado de la visita de verificación. El Departamento de Riesgos de Trabajo, realizará los cálculos correspondientes y comunicará a la Sede INS y al Departamento Promoción y Prevención, el listado de las empresas y pólizas acreedoras al reconocimiento.

El Departamento de Promoción y Prevención tendrá a cargo el evento de entrega del incentivo, envió de invitaciones a las empresas ganadoras sobre la actividad de clausura del Programa a efectuarse en fecha y lugar a definir por la Institución.

Aspectos Normados de participación en programas de incentivos

Requisitos

Para participar en los programas de incentivos, el Tomador del seguro deberá presentar solicitud formal por escrito a cualquier Sede el INS y deberá cumplir sin excepción, con todas las condiciones que se establecen a continuación:

- La póliza de riesgos del trabajo debe tener una antigüedad superior a 2 períodos de vigencia anual continuos.



GRUPO |  INS

- Haber pagado puntualmente todas las primas (no poseer períodos de no cobertura durante la vigencia actual y los dos períodos tras anteriores).
- No poseer deudas pendientes con este seguro (casos no asegurados, liquidaciones y otros), salvo que las tenga y estas se encuentran en arreglo de pago, caso en el cual tales arreglos deben estar al día y sus pagos haberse realizado oportunamente.
- Poseer un plan de salud ocupacional en todos los centros de trabajo. (se verificará mediante visita de profesionales en Departamento de Promoción y Prevención del INS)
- Completar y presentar el formulario de declaración jurada vigente y establecido para este incentivo, el cual se encuentra disponible en la página WEB del Instituto Nacional de Seguros.
- Obtener al menos un 60% de resultado ponderado de los elementos de gestión preventiva en seguridad y salud en el trabajo, del formulario de declaración jurada, que evidencie el desarrollo de los elementos preventivos y mejora continua de gestión de riesgos, lo cual será posteriormente verificado en las visitas a realizar por el personal INS.
- Contar con los registros de inscripción de la Comisión (es) de Salud Ocupacional y Oficina de Salud Ocupacional vigente en período sujeto de evaluación y de acuerdo con el número de trabajadores de la empresa, según lo establecido en el Reglamento para Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, **la omisión de este requisito es excluyente del Programa de Incentivo.**
- Será requisito para el tomador que para optar por el Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva presentar una mejora, en los indicadores que se detallan a continuación:



- ✓ Relación costo/prima
 - ✓ Incidencia de accidentes laborales
-
- Lo anterior, con respecto al último periodo de participación, que puede estar comprendido en un lapso máximo de 4 años, conforme a la información disponible en los sistemas del INS.
 - Es importante señalar, que para todos los casos el contenido económico de los incentivos se tomará de la reserva de mejoras del Seguro de Riesgos del Trabajo, hasta agotar su fondo; por lo que no existe una obligación en otorgarlos, según lo establecido en el artículo 71 de las Condiciones Generales del Seguro.

Exclusiones

- Para la participación en los programas de incentivos del seguro obligatorio de riesgos del trabajo, se excluyen las siguientes modalidades de aseguramiento:
 - ✓ RT-Adolescente
 - ✓ RT-Agrícola
 - ✓ RT-Hogar
 - ✓ RT-General (con indicador de patrono independiente)
 - ✓ RT-Ocasional
 - ✓ RT- Período corto
- El incumplimiento de alguno de los requisitos de participación será excluyente de este Programa.

Vigencia

- Septiembre 2023 a agosto 2025

Referencia

- Condiciones Generales del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.



GRUPO |  INS

Fuente

- Departamento Promoción y Prevención o Departamento de Riesgos de Trabajo.
- Teléfono: (506) 2287-6000 ext. 2318 o 3687
- Correo electrónico: prevencion@grupoins.com / consultasrt@grupoins.com.